



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2021 - 2024

# GACETA

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

JUNIO 2024



POR UN MEJOR GUADALUPE PARA TODOS



# GACETA

*Ayuntamiento de Guadalupe*

## RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

---

---

José Saldívar Alcalde  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

---

María de la Luz Muñoz Morales  
SÍNDICO MUNICIPAL

---

---

### REGIDORES

Juan Manuel Torres Maldonado  
Yoltic Cristina Díaz Inguanzo  
Manuel de Jesús López Velázquez  
Margarita Ramos Rivera  
Rafael Rodríguez Espino  
María Elena Márquez Martínez  
Aarón Basurto Menchaca  
Carla María Tena Mena  
Stephania de las Mercedes  
Castruita Cataño  
Luis Gerardo Flores Mendoza  
María del Socorro Durán Trejo  
Ma. de Jesús Luevano Mota  
Alicia Giovanna Salmón Buenrostro  
Jennifer Alvarado de Luna

---

---

Esta publicación es el órgano oficial  
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.  
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,  
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.  
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.  
[www.gobiernodeguadalupe.gob.mx](http://www.gobiernodeguadalupe.gob.mx)  
[gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx](mailto:gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx)

---

---

# Acuerdos de Cabildo

**14 DE JUNIO DE 2024**

**SESIÓN: 83 Y 66 ORDINARIA**

**803/2024**

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA  
SESIÓN DE CABILDO Y  
SEXAGÉSIMA QUINTA ORDINARIA, DE FECHA  
31 DE MAYO DE 2024.

**804/2024**

Se aprobó lo siguiente:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
GUADALUPE, ZACATECAS, POR MAYORÍA  
ABSOLUTA, APROBÓ EL ACUERDO DE  
CABILDO NÚMERO 804/2024, EN LOS  
TÉRMINOS SIGUIENTES:

Para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa, dictada por la Primera Sala Especializada dentro del Juicio de Nulidad número TJA/I47/2023-I promovido por la persona Moral denominada DISTRIBUIDORA DE GAS SAN MARCOS S.A. DE C.V. Juicio en el que se declara nulo el acto mediante el que se negó la

la expedición de licencia de funcionamiento y padrón municipal solicitado por la persona moral prenombrada para la ESTACION DE CARBURACION DE GAS L.P. cuyo domicilio es boulevard José López Portillo número 80, Colonia el Carmen de la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas. En mi calidad de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento, para mayor claridad, comunico a este honorable Cabildo, lo siguiente:

El acto impugnado consiste en la nulidad del Acuerdo de Cabildo No. 406/2022, tomado durante la celebración de la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo y Trigésima Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2022 exclusivamente en lo relativo a la negativa de la expedición de licencia de funcionamiento y padrón municipal solicitada por carecer de los motivos y fundamentos que condujeron a la autoridad a negar la solicitud, por lo que para dar cumplimiento a la resolución en el sentido de que se emita la votación de nueva cuenta fundando y motivando los motivos por el que se aprueba o se niegue lo solicitado por la parte actora, por lo que me permito informar lo siguiente:

**PRIMERO.-** En fecha 15 de noviembre la comisión edilicia de Comercio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, dictaminó y declaró procedente la autorización de licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Compra-Venta, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Suministro de Gas Licuado de

de Petróleo (Gas LP), a nombre de DISTRIBUIDORA DE GAS SAN MARCOS S.A. DE C.V., que se encuentra ubicada en Boulevard José López Portillo No. 80, Colonia El Carmen, Guadalupe, Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Asimismo, en fecha 6 de diciembre de 2022, la presidenta de la Comisión Edilicia remitió el oficio número 65/22, de fecha 5 de diciembre de 2022, al Secretario de Gobierno Municipal, comunicado que tenía como finalidad que se presentara al pleno para su discusión y en su caso aprobación nueve dictámenes de comercio formal y dos dictámenes de comercio informal.

**TERCERO.-** Mediante Memorándum número 94/2022 de fecha 6 de diciembre suscrito por el Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico se turnó a la Sindicatura Municipal copia del citado oficio número 65/22 de fecha 5 de diciembre, a efecto de que se revisara lo relativo al dictamen de la Comisión de Comercio que había sido autorizado, en atención a que uno de los documentos que se anexaron, específicamente el acta de verificación de establecimiento comercial en general de fecha 4 de octubre de 2022, ya que el inspector asentó en la misma lo siguiente:

“... Falta colocar carpeta asfáltica para así poder realizar la señalética en días próximos se pretende concluir los demás elementos y señalarlos por colores”...

**CUARTO.-** Mediante oficio 01625/2022 de fecha 8 de diciembre suscrito por la Sindico del Ayuntamiento de Guadalupe, solicito información al Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas por ser el área administrativa que emite licencias de construcción a efecto de que informara y analizara la documentación que fue valorada por la comisión y emitiera opinión respecto del estado de la construcción de la Estación de Carburación de Gas L.P. en comento.

**QUINTO.-** Mediante oficio 0467/22, de fecha 14 de diciembre de 2022 suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se informó a la Sindico del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas que la Estación de Carburación de Gas L.P. es una obra que se está construyendo al amparo de la licencia de construcción número 6766 y su ampliación con la licencia número 7262 con fecha de terminación el día 3 de noviembre de 2022; además la obra no había sido concluida y por lo tanto no cuenta con el dictamen de seguridad y operación que ordenan los artículos 115, 116 y 117 del Reglamento General de la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, por lo cual no está en condiciones de funcionar. Se anexa el precitado oficio como parte integral de este punto.

**SEXTO.-** En fecha 20 de febrero de 2024 la síndico del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas envía el oficio 00285/2024 al Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente mediante el cual se solicita informe el estado actual de la obra denominada Estación de Carburación de Gas L.P., y mediante oficio 0079/24 de fecha 28 de febrero de 2024, se da cuenta del estado que guarda la construcción de la obra en comento y la misma no ha sido concluida por lo que no existen condiciones para emitir el dictamen de seguridad de la misma, por lo que se estima inviable otorgar licencia de funcionamiento y padrón municipal de funcionamiento, Maxime que se trata de una obra catalogada de carácter especial, acorde a lo establecido en el artículo 110 fracción IX del Reglamento General de la Ley de Construcción para el estado y Municipios de Zacatecas.

**SÉPTIMO.-** Durante el desarrollo de la Septuagésima Séptima Sesión de Cabildo y Sexagésima Ordinaria, de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), con el fin de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa, emitida por la Primera Sala Especializada dentro del Juicio de Nulidad número TJA/I47/2023-I, promovido por la persona moral antes citada, se resolvió, mediante Acuerdo de Cabildo No. 737/2024,

que no era procedente autorizar la expedición de la licencia y padrón municipal de funcionamiento en virtud de que, hasta ese momento, la obra no había sido concluida en términos de lo que establecen los artículos 110, fracción IX, 115, 116 y 117 del citado Reglamento General de la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas.

**OCTAVO.-** El día 16 de mayo de la presente anualidad, se notificó el Auto de fecha dos (2) del mes y año citados, emitido por el propio Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual *causa estado la sentencia definitiva, se recibe informe de cumplimiento y se requiere a las autoridades demandadas para que cumplan la sentencia.*

Esencialmente, en dicho Auto, se advierte que el Acuerdo de Cabildo, precisado en el punto anterior, es insuficiente para explicar a la parte actora, las consideraciones, motivos, razones y fundamentos que se tomaron en consideración para determinar la improcedencia de la autorización de la licencia y padrón municipal, debido a que la obra no ha sido concluida en términos de los numerales invocados del Reglamento General de la Ley de Construcción citada.

No obstante, desde la óptica de la de la voz, en mi calidad de Síndico Municipal y representante legal de este honorable Ayuntamiento, si se hizo énfasis en las consideraciones, motivos, razones y fundamentos para no otorgar la licencia y padrón de funcionamiento en cuestión, puesto que, como parte integral del Acuerdo de Cabildo No. 737/2024, se acompañaron todos los documentos oficiales que describí hace un momento, la mayor parte de ellos, expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en donde se explican a detalle dichos requerimientos.

Es importante mencionar que el Honorable Tribunal de Justicia Administrativa, como ustedes pudieron darse cuenta, nos otorga un plazo de 30 días naturales para dar cumplimiento a la

sentencia definitiva del día 2 de febrero del presente año, término que está por cumplirse.

Es por ello, que con el ánimo de dar certeza y seguridad jurídica a las personas que pretenden realizar actividades mercantiles dentro del territorio municipal, en este caso a DISTRIBUIDORA DE GAS SAN MARCOS S.A. DE C.V., contribuyendo así a reducir la pobreza y a aumentar las oportunidades y la actividad económica, que tanta falta le hacen a nuestro noble municipio, me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, en uso de la facultad que me confiere el artículo 8, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública [debe decir: Reglamento Interior del Ayuntamiento] del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la siguiente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO**, a fin de dar cumplimiento a la sentencia a la que he hecho alusión:

**PRIMERO.-** Se autoriza la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Compra-Venta, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Suministro de Gas Licuado de Petróleo (Gas LP), a nombre de DISTRIBUIDORA DE GAS SAN MARCOS S.A. DE C.V., que se encuentra ubicada en Boulevard José López Portillo No. 80, Colonia El Carmen, Guadalupe, Zacatecas; siempre y cuando reúna los requisitos faltantes de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente de la Administración Municipal, con el apoyo del área competente de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, será la encargada de recibir y verificar que se cumplan a cabalidad los requisitos faltantes. Para lo cual, la Secretaría primeramente citada, podrá habilitar al personal necesario para integrar el expediente y realizar las inspecciones correspondientes en la dirección mencionada en el punto que antecede.

con el giro de Compra-Venta, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Suministro de Gas Licuado de Petróleo (Gas LP), a la persona moral citada, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente, en que se le notifiquen dichos requisitos.

**CUARTO.-** Se otorga un plazo de 20 días hábiles a DISTRIBUIDORA DE GAS SAN MARCOS S.A. DE C.V., contados a partir del día 17 de junio de 2024, para que solvente material y documentalmente los requisitos faltantes, y, asimismo los entregue por escrito en la ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

La empresa, a través de su apoderado o apoderados debidamente acreditados, podrán asesorarse, en horario de oficina, en las dependencias citadas, para que agilizar los trámites correspondientes.

### 31 DE JUNIO DE 2024

#### SESIÓN: 84 Y 67 ORDINARIA

##### 805/2024

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024.

##### 806/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **00843**, siendo el domicilio actual el ubicado en avenida de las Américas número 6, fraccionamiento Campo Real, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada

en calle Morelos número 97, Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

##### 807/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** una licencia nueva a EMSACOM, S.A. de C.V., con giro de Restaurante Bar, Alta Graduación, en el domicilio ubicado en Vialidad Vetagrande número 3 Int. 54, colonia Zona de Colegios e Infraestructura, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

##### 808/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **00393**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Rafael Sánchez número 7, colonia La Fe, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle Laurel número 6, fraccionamiento La Comarca, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas

Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

#### 809/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **00326**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Margil de Jesús número 4, colonia Lomas del Consuelo, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle Agustín Pro número 1, colonia Bellavista, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

#### 810/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **00108**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Emiliano Zapata número 75, colonia San Isidro, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle San Isidro número 28-A, colonia Santa Rita, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

#### 811/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **00283**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle José María Rodríguez número 96, Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle Maguey número 24, colonia La Campesina, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

#### 812/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se acuerda autorizar el cambio de domicilio al C. Luis Manuel Molinar López respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **00569**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Jaime Sábines número 206, fraccionamiento Escritores, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en avenida Jardines de Saucedá número 53, fraccionamiento Jardines de Saucedá, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

#### 813/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., respecto a la licencia de bebidas

alcohólicas número **00452**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle De la Cruz número 20, La Zacatecana, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en avenida 5 de Mayo número 22-4, colonia Lomas del Consuelo, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

### 814/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** una licencia nueva de Baja Graduación, al **C. LINO JACOBO ESQUIBEL**, con giro de Espacio Deportivo y Centro de Espectáculos Deportivos, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Segunda de Benito Juárez número 12-B, colonia La Fe, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

### 815/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, a nombre de: **ÁLVARO DURÓN ESPARZA**, que se encuentra ubicado en avenida García Salinas, Plaza Bonaterra, interior 10, fraccionamiento Bonaterra, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de lunes a viernes de las 7:00 horas a las 18:00 horas, y los sábados de 7:30 horas a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 816/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Taller de Reparación de Vehículos de Frenos y Clutch, a nombre de: **AMADOR FERREIRO VALDEZ**, que se encuentra ubicado en calle Francisco García Salinas, número 2 colonia La Fe, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 horas a las 18:30, de lunes a sábado.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 817/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Prestación de Servicios de Escuela de Aviación, a nombre de: **AVIACIÓN ANHER, S.A. DE C.V.**, que se encuentra ubicado en Calzada Francisco García Salinas, número 329-C, colonia Médicos



de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de lunes a viernes de 09:00 horas a las 18:00 horas, y sábados de 9:00 horas a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 818/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de: **BERTHA PATRICIA DÁVILA PIÑÓN**, que se encuentra ubicado en Privada 1910 número 24, Int., 10, colonia Centro, Guadalupe Zacatecas, con un horario de 9:00 horas a las 17:00 horas.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 819/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Servicios Educativos de Primaria, Secundaria y Preparatoria, a nombre de: **CENTRO CULTURAL SEBASTIÁN CABOT, A.C.**, que se encuentra ubicado en avenida Pedro Coronel, número 458, Zona Conurbada, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 820/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Fabrica de Block y Tabicón, a nombre de: **DISTRIBUIDORA AMASA, S.A. DE C.V.**, que se encuentra ubicado en callejón Ejidal, número 250, colonia Ejido Villa de Guadalupe, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 18:00 horas.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia

será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

## 821/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de: **EFRAÍN JARAMILLO MARTÍNEZ**, que se encuentra ubicado en 6ta. Privada Villas de Guadalupe, número 5, fraccionamiento Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, con horario de 8:00 horas a las 17:00 horas de lunes a domingo.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

## 822/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Taller Mecánico, a nombre de: **GRUPO ALRIOR S.A. DE C.V.**, que se encuentra ubicado en avenida Pedro Coronel, número 440, colonia Cañada del Sol, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 horas a las 18:00, de lunes a viernes, y sábado de las 8:00 horas a las 15:00 horas.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades

competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

## 823/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Actividad de Educación Escolar Nivel Secundaria y Preparatoria, a nombre de: **INSTITUTO ZACATECASA.C.**, que se encuentra ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata, número 45, colonia Centro, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:45 horas a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

## 824/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Clínica Veterinaria, a nombre de: **ISAAC MARTÍNEZ HINOJOSA**, que se encuentra ubicado en Vialidad San Simón, número 142 (lote 05), fraccionamiento La Cañada 2da Etapa, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de a las 9:00 horas a las 18:30 horas, de lunes a sábado.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 825/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de: **JOCELYNE DENNIS BAÑUELOS GALLARDO**, que se encuentra ubicado en avenida San Agustín número 116, fraccionamiento San Agustín, Guadalupe Zacatecas, con un horario de 9:00 horas a las 17:00 horas, de lunes a domingo.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 826/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de: **MARIANA BORREGO CASTILLO**, que se encuentra ubicado en calle Mina de la Valenciana, número 5, fraccionamiento Mina Azul, Guadalupe, Zacatecas, con horario de

8:00 horas a las 17:30 horas.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 827/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de: **ROSA MARÍA DÁVILA GONZÁLEZ**, que se encuentra ubicado en calle Privada del Roble número 2-A, colonia Lomas de Guadalupe, Guadalupe Zacatecas, con un horario de 8:00 horas a las 17:00 horas, de lunes a domingo.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 828/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Estacionamiento, a nombre de: **SOFÍA PATRICIA CASAS NUNGARAY**, que se encuentra ubicado en calle Alameda Adolfo López Mateos, número 7-A,

colonia Centro, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 20:00 horas, de lunes a sábado y domingo de 10:00 horas a las 19:00 horas.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 829/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Laboratorio de Análisis Clínicos, a nombre de: **UVALDO MANUEL SANTANA FLORES**, que se encuentra ubicado en calle Luis Moya, número 35, colonia Centro, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de a las 8:00 horas a las 18:00 horas.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 830/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de: **YAZMÍN CARREÓN SANTANA**, que se encuentra ubicado en calle Guerrero número 56-A, colonia Ejidal, Guadalupe Zacatecas, con horario de 8:30 horas a las 16:00 horas.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

### 831/2024

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** la autorización de Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Consultorio de Fisioterapia, a nombre de: **JESSICA GUADALUPE FRAIRE REYES**, que se encuentra ubicado en privada Santa Berenice 1-A, colonia El Carmen, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 16:30 horas a las 20:30 horas.

**SEGUNDO.-** Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ésta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

**832/2024**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija del **C. ALFONSO SOTO ACUÑA**, para llevar a cabo la instalación de un puesto fijo (remolque) para la venta de Duros y Tostadas, ubicado en Carretera a Saucedá de la Borda, a la altura del número 21, colonia Ampliación La Fe, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 13:00 horas a las 18:00 horas, de jueves a martes, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**833/2024**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija de la **C. ELIZETH FRÍAS AYALA**, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (remolque) para la venta de Productos de Belleza, ubicado en calle San Gabriel, a la altura del número 99, colonia Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 17:00 horas a las 20:00 horas, de martes a sábado, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**834/2024**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija de la **C. YANETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (estructura) para la venta de Accesorios para Carros, ubicado en avenida Ferrocarril, a la altura del número 44-A, colonia La Campesina, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 10:00 horas a las 18:00 horas, de lunes a domingo, por este ejercicio fiscal, con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**835/2024**

Se aprobó lo siguiente:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON CERO VOTOS A FAVOR, CATORCE VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS DE ABSTENCIÓN, TOMÓ EL ACUERDO NÚMERO 835/2024, POR EL QUE NO FUE APROBADO LO SIGUIENTE:

**ÚNICO.-** La terna para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, integrada por las siguientes personas:

1. MARIO ÁNGEL ROMÁN MIRELES;
2. MIRIAM GUADALUPE QUIÑONES GARCÍA; y
3. SAIRA YARELI FLORES RODRÍGUEZ.

Toda vez que los integrantes resultaron inelegibles por no cumplir los requisitos establecidos en los artículos 99 y 104 TER de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

### **TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** Queda vigente el derecho de la primera minoría política del Ayuntamiento de Guadalupe para presentar nueva terna, dentro del plazo de diez (10) hábiles, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica.

### **836/2024**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueba la Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo 784/2024, emanado de la Octogésima Primera Sesión de Cabildo y Sexagésima Cuarta Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, corrección a efectuarse de la siguiente manera:

Dice:

#### **ANEXO 6**

*“Ampliación de red eléctrica en calles Chabacano, Durazno, Nogal, cerrada del olivo y sin nombre del asentamiento Jacarandas de Guadalupe, Zacatecas.”*

Debe decir:

#### **ANEXO 6**

*“Ampliación de red eléctrica en calles Chabacano, Durazno, Nogal, fresno y calz. Siglo XXI del asentamiento Jacarandas de Guadalupe, Zacatecas.”*

### **837/2024**

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de distribución del Programa Presupuestario del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024, conforme al Anexo I.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 5, identificado como “Infraestructura Básica del Sector Educativo”, de acuerdo al Anexo 2.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Bienestar Social para que recabe, concentre y resguarde la documentación que se derive por la aplicación y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a lo términos señalados por el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **838/2024**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2024.

### **839/2024**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2024.

### **840/2024**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de marzo del Ejercicio F i s c a l 2 0 2 4 .

**841/2024**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre (enero a marzo) del Ejercicio Fiscal 2024.



**Ayuntamiento de  
Guadalupe**  
2021 - 2024

Paulina Hernández Terán    Presidenta Honorífica del Sistema DIF Municipal  
Tereso Hernández Escareño    Secretario de Gobierno Municipal  
Gilberto Zapata Castañeda    Secretario de la Tesorería y Finanzas  
Víctor Jesús Murillo Garay    Encargado del Despacho de la Secretaría del Bienestar Social  
Wendy Eloisa Valenzuela Cuevas    Secretaria de Desarrollo Económico  
Luis Ricardo García García    Secretario de Obras Públicas Municipales  
Francisco Javier Soria Hernández    Secretario de Servicios Públicos Municipales  
Guillermo Gerardo Dueñas González    Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente  
Francisco Espino Zapata    Encargado de la Secretaría de Desarrollo Rural Integral Sustentable  
Ivette Sharay Ávila Pichardo    Encargada del Órgano Interno de Control  
Federico Guzmán López    Secretario de Planeación del Desarrollo Municipal  
Hugo Zavaleta Aparicio    Director de Seguridad Pública Municipal  
María Estrella Martínez Alonso    Directora del Sistema DIF Municipal  
Ma. Angélica Jasso Gutiérrez    Directora Municipal de Cultura  
Cruz Alberto Moreno Zarazúa    Director Municipal del Deporte  
Adriana Flores Vera    Directora de la Mujer Guadalupeña

---

Esta publicación se fundamenta en los artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, inciso “h”, 80, fracción I, y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y , 89, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.





Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2021 - 2024



**GUADALUPE**

CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO